

LEY N° 4.408 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2012.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- El Escudo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consiste en una versión depurada del aprobado el 7 de Julio de 1856 por el Consejo Municipal de Buenos Aires y que recibió sanción definitiva por Ordenanza del 3 de diciembre de 1923, de conformidad con el gráfico incorporado como Anexo I, consistente en un óvalo con la imagen del Río de la Plata, dos naves que simbolizan las dos fundaciones de la Ciudad, y una paloma blanca, con sus alas abiertas sobre el cielo que representa el Espíritu Santo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

CRISTIAN RITONDO

CARLOS PÉREZ

Promulgación: Decreto N° 599/012 del 19/12/2012

Publicación: BOCBA N° 4064 del 28/12/2012

Nota: El Anexo de la presente Ley fue publicado en la Separata del BOCBA N° 4064 del 28/12/2012.